



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1041/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción, por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la aspirante **OBREGON, Yanina Concepción** – LEGAJO N° 01-100662 para cursar la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza N° 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza N° 908.

Que según hace constar la Facultad Regional Avellaneda la mencionada alumna aprobó el nivel medio en el mes de junio del presente ciclo lectivo, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1041/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, ratificando como medida excepción la inscripción en el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ciclo lectivo 2012, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo establecido en la Ordenanza N° 934 a la aspirante **OBREGON, Yanina Concepción** - legajo N° 01-100662, para cursar la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1463/2012

UTN
adz
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior